



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica
y Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

Acta de Adjudicación
Acta No. ONESVIE-2024-02

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ONESVIE
Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002.

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día quince (15) del mes de abril de año 2024, se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** de la institución, señores: **Leonardo Reyes Madera**, Director General de la ONESVIE y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones; **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; y **Fausto Alberto Estévez Rojas**, *Encargado de Planificación y Desarrollo y miembro* y **Vanessa Garcia Taveras**, *Encargada Interina del Depto. Jurídico y miembro*, **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro*.

El señor **Leonardo Reyes Madera** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

CONOCER y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Económica del procedimiento de comparación de precios para la **Adquisición de licencias de Software para diferentes áreas de la Institución**, realizado por los peritos designados : **Elizabeth Vargas M.**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0029759-9 en su calidad de Responsable de la sección de Almacén y Suministro; **Warlyn Estrella**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-0077295-8, en su calidad de Soporte Técnico Informático y **Pascual Díaz**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0482053-5, en representación del Departamento Jurídico, respectivamente.

1. **DECIDIR** sobre la Adjudicación del procedimiento de Comparación de Precio para la **Adquisición de licencias de Software para diferentes áreas de la Institución**, Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2024-0002**.
2. **ORDENAR** las publicaciones, notificaciones y emisiones de certificados correspondientes en mandato de las normas aplicables.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Leonardo Reyes Madera**, puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO (1º): Que en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta **AP.No.07-24**, el **Comité de Compras y Contrataciones de la ONESVIE**, designó los peritos responsables para la evaluación de las propuestas proceso Comparación de Precio proceso No. **ONESVIE-CCC-CP-2024-0002**.

POR CUANTO (2º): En fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro 2024 se aprobó el pliego de condiciones mediante acta No. **AIE-03-24**, para el proceso comparación de Precios Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2024-0002**.

POR CUANTO (3º): Que en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (**ONESVIE**), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do a los oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No. **ONESVIE-CCC-CP-2024-0002**.

POR CUANTO (4º): Que, ante el llamado público se presentaron dos (2) oferentes de los cuales uno (1) cargo su oferta vía el Portal Transaccional, y uno (1) la deposito físicamente en nuestras oficinas, de las cuales estas son las siguientes:

1. **FL BETANCES Y ASOCIADOS, SRL**
2. **INVERSIONES EXPRESS, SRL**

POR CUANTO (7º): En fecha primero (1) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) se procedió a la apertura donde el notario actuante procedió a la Certificación del Contenido del Sobre (A) por parte de las dos (2) empresas oferentes participantes, quien levantó acta a dichos fines, todo en presencia de este Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO (8º): Que en fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados emitieron el informe preliminar de verificación de credenciales, quienes comprobaron los errores y omisiones subsanables de los oferentes, lo cual fue refrendado por este Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO (9º): Que en fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la publicación y solicitud de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable para los oferentes que requerían subsanación, lo cual fue realizado oportunamente por dichos oferentes.

POR CUANTO (10º): Que en fecha cinco(05) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados **Elizabeth Vargas M**, en su calidad Responsable de la sección de Almacén y Suministro, **Warlyn Estrella** en su calidad de soporte técnico; y **Pascual Díaz**, en representación del Departamento Jurídico, rindieron el informe definitivo de Evaluación de Propuesta Técnicas, que forma parte de la presente acta, y en el mismo se estableció que ambos oferentes **cumplen** con las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO (11º): Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se notificó los resultados de la evaluación técnica y de los oferentes habilitados para la apertura de Oferta Económica "Sobre B".

POR CUANTO (12º): Que en fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la apertura de Oferta Económica (Sobre B) frente a todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, todo lo cual fue constatado por notario actuante, que levantó acta auténtica, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO (13º): Que en fecha que contamos a doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados y referidos previamente remitieron el informe de Evaluación Económica, el cual forma parte de la presente acta.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores”*.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 138, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015, establece que la: *“Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO 4: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO 5: Que en fecha 10 de abril el oferente INVERSIONES EXPRESS, SRL envió un correo electrónico, el cual citamos a continuación: "Por medio de la presente nuestra Empresa Inversiones Express, Sri. Fue adjudicada en el proceso más arriba mencionado por lo que le informamos que en el Item No. 2 el precio fue erróneo ya que pusimos el US\$ 1,736.21 por el que debió ser RD\$ 102,957.25 debido a que pusimos ese precio en dólar y debió ser calculado en pesos dominicanos, acorde a su solicitud del pliego de condiciones".

CONSIDERANDO 6: Que, al momento de la recepción del correo de referencia la oferta económica no se había aperturado, por consiguiente, no se había adjudicado, los oferentes sólo habían sido notificados de su habilitación para los ítems en los cuales calificaron.

CONSIDERANDO 7: Que, los peritos indicaron que en el Pliego de Condiciones del proceso en el punto 2.15 especifica que *“La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX. XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos*

y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda...El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Pesos Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser adjudicatario."

CONSIDERANDO 8: Que en virtud de que el oferente INVERSIONES EXPRESS, SRL indica en su correo que el precio presentado en su oferta para el ítem 2 corresponde al precio en dólares, queda descalificado para el ítem 2 en este proceso.

CONSIDERANDO 9: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06

VISTA: El Acta de Inicio del Expediente No. **AIE-03-24**, de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Pliego de Condiciones del procedimiento de que se trata.

VISTAS: Las dos (2) propuestas y ofertas técnicas de oferentes presentadas, recibidas y habilitadas a través del portal de compras y contrataciones.

VISTAS: Las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

VISTO: La remisión de Verificación y Valoración de Credenciales, emitido por los peritos designados.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta técnica y económica realizada por los peritos designados para el referido procedimiento de Comparación de Precios.

VISTA: Carta emitida por Inversiones Express, S.R.L., de fecha ocho (8) de abril del 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones de la **ONESVIE**,

RESUELVE:

El **Comité de Compras y Contrataciones**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificatoria contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por unanimidad, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APRUEBA, como al efecto **APRUEBA**, el informe final del presente proceso realizada por los peritos designados, en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a los oferentes habilitados.

Resolución Número Dos (2):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para Adquisición de licencias de Software para diferentes áreas de la Institución, Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002, a la empresa FL BETANCES, S.R.L., los ítems 3,4 y 5 para un total de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 79/100 (RD\$79,199.79), por lo detallado a continuación, a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total
3	65297625BC01C12 Adobe Premiere Pro for teams	Unidad	1	RD\$26,399.93	RD\$26,399.93
4	65297724BC01C12 After Effects for teams	Unidad	1	RD\$26,399.93	RD\$26,399.93
5	65297614BC01C12 Photoshop for teams	Unidad	1	RD\$26,399.93	RD\$26,399.93

Resolución Número Tres (3):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para Adquisición de licencias de Software para diferentes áreas de la Institución, Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002, a la empresa INVERSIONES EXPRESS, S.R.L., el ítem 1 para un total de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 73/100 (RD\$1,843,842.73), por lo detallado a continuación, a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total
1	Revit 2024 Commercial New Single-user ELD Annual Subscription - 829P1-WW3740-L562	Unidad	12	153.653.56	1,843,842.73

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirla en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Cinco (5):

DECLARAR desierto el ítem 2 debido a que no se recibieron ofertas acordes a los establecido en el Pliego de Condiciones de este proceso.

Resolución Número Seis (6):

ORDENA, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero de la **ONESVIE** a emitir el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer del presente proceso de Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2024-0002, respecto al proceso de que se trata, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y su publicación en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Leonardo Reyes Madera
Director General y
Presidente del Comité CCC



Johanny Hernández
Miembro



Fausto Alberto Estévez Rojas
Miembro



Vanessa Garcia Taveras
Miembro

Alexi O. Naut Silfa
Miembro